

 <p>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 1803</p>	<p style="text-align: center;"><b>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA</b> <b>Invitación pública para contratos de prestación de servicios de ejecución personal</b></p> <p>Unidad Académica o Administrativa: Vicerrectoría de Investigación Número de invitación: VRI-10410023-04-2022 Fecha: 17 de mayo 2022</p>
<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	
Objeto:	<p>La Vicerrectoría de Investigación se encuentra ejecutando el proyecto PAI 2021-2024: Formulación de una agenda de creación e investigación para la UdeA, código ES84220318, cuyo objetivo general es: implementar cuatro espacios formativos sobre agendas de creación e investigación en la Universidad de Antioquia: bases conceptuales y orientaciones metodológicas de las agendas de creación e investigación.</p> <p>En marco de dicho proyecto, se requiere la contratación de un experto, asesor técnico, para la construcción de uno de los entregables contemplados en el proyecto.</p>
Sede de actividades:	Medellín
Honorarios:	\$10.600.000 mensuales
Duración:	Un (1) mes
Convenio o contrato que lo respalda.	No aplica.
Disponibilidad presupuestal	CDP 1000924394 del 10-05-2022
Número de personas requeridas	Una (1)
<b>CRONOGRAMA</b>	
Fecha de apertura y publicación:	17 de mayo de 2022
Fecha de recepción de propuestas:	17 al 24 de mayo de 2022
Medio de Publicación	El Portal Universitario de la Universidad de Antioquia ( <a href="http://www.udea.edu.co">www.udea.edu.co</a> ).
Cierre de la Invitación Pública	Fecha: 24 de mayo de 2022 – Hora: 11:59 pm hora legal Colombiana señalada por el Instituto de Metrología.

<p>Lugar de recepción hojas de vida:</p>	<p>Las hojas de vida de los aspirantes, los soportes de estudios y experiencia, en especial los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil, deben ser enviadas en formato PDF de manera digital al correo electrónico: <a href="mailto:lina.ospina@udea.edu.co">lina.ospina@udea.edu.co</a>.</p> <p>Al enviar la hoja de vida al correo definido, por favor en el asunto del mensaje describir a cuál convocatoria aplica su hoja de vida con los soportes en un solo PDF e indicando su nombre completo de la siguiente forma: <b>Hoja de vida invitación: VRI-10410023-04-2022_nombre completo.</b></p>	
<p><b>PERFIL MÍNIMO REQUERIDO</b></p>		
<p><i>Estudios de educación formal</i></p>	<p><i>Título Universitario en <b>Profesional en Ingeniería</b></i></p> <p><i>Formación de posgrado: <b>PhD en Administración</b></i></p>	<p><b>Certificación de educación formal:</b> Los estudios de educación formal se acreditarán mediante la presentación de diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia.</p> <p>Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.</p>
<p><i>Experiencia relacionada</i></p>	<p><b>Mínimo seis (6) meses de experiencia de orden nacional en la formulación y diseño de agendas en ciencia, tecnología e innovación.</b></p>	<p><b>Experiencia Relacionada:</b> Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan similitud con los entregables o las actividades a desarrollar.</p>
<p><i>Obligaciones Específicas (Entregables) y forma de Ejecución</i></p>		<p><b>Objeto:</b>  Contrato de prestación de servicios personales para Profesional en Ingeniería con PhD en Administración, con experticia de orden nacional en la formulación y diseño de agendas en ciencia, tecnología e innovación, a nivel local, nacional e internacional, en su calidad de asesor técnico para: En marco del proyecto PAI 2021-2024: Formulación de una agenda de creación e investigación para la UdeA, código ES84220318, implementar cuatro espacios formativos sobre agendas de creación e investigación en la Universidad de Antioquia: bases conceptuales y orientaciones metodológicas de las agendas de creación e investigación.</p>

		<p><b>Actividades:</b></p> <p>1. Conferencia magistral sobre la construcción de una agenda de investigación. <b>Entregable:</b> Lista de asistencia, registro fotográfico y resultados de la valoración de la conferencia por parte de los participantes.</p> <p>2. Tres talleres teóricos-prácticos sobre las orientaciones metodológicas para la construcción y desarrollo de agendas de creación e investigación. <b>Entregable:</b> Lista de asistencia, registro fotográfico y resultados de la evaluación de los participantes a los encuentros.</p> <p><b>Forma de Ejecución:</b> Las actividades se desarrollarán de manera presencial y virtual.</p>
<b>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN</b>		
<p>En la presente invitación podrán participar las personas con capacidad para contratar, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011.</p> <p>Las hojas de vida recibidas en el término previsto serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil. <b>Sólo serán calificadas las hojas de vida que cumplan con dichos requisitos, las demás no serán tenidas en cuenta.</b></p>		
<b>CRITERIOS DE CALIFICACIÓN</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Experiencia relacionada</li> <li>● Entrevista</li> </ul> <p><b>1) EXPERIENCIA RELACIONADA:</b></p> <p>a. Entre 6 meses y 1 año</p> <p>b. Entre 1 y 3 años</p> <p>c. Entre 3 y 5 años</p> <p>d. Más de 5 años</p> <p><b>2) ENTREVISTA:</b></p> <p>a. Desempeño Técnico</p> <p>b. Aspectos Psicosociales</p> <p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>	<p>Puntaje: hasta 60 puntos</p> <p>Puntaje: hasta 40 puntos</p> <p><b>Puntaje: hasta 60 puntos</b></p> <p>Hasta 15 puntos</p> <p>Hasta 30 puntos</p> <p>Hasta 45 puntos</p> <p>Hasta 60 puntos</p> <p><b>Puntaje: hasta 40 puntos</b></p> <p>Hasta 20 puntos</p> <p>Hasta 20 puntos</p> <p><b>HASTA 100 PUNTOS</b></p>	

<b>ORDEN DE ELEGIBILIDAD</b>
El aspirante que obtenga el mayor puntaje será el primero a ser tenido en cuenta, en caso de no aceptación por parte de la persona se continuará en estricto orden de elegibilidad, según el puntaje total obtenido.
<b>CRITERIOS DE DESEMPATE</b>
Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
<b>CAUSALES DE EXCLUSIÓN</b>
Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN.</li> <li>2. Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entreguen los documentos en lugar diferente al establecido en la invitación.</li> <li>3. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos.</li> <li>4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.</li> <li>5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma, o a los demás proponentes.</li> </ol>
<b>DECLARACIÓN DE DESIERTA</b>
La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE.</li> <li>2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.</li> <li>3. Porque se presentan graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura.</li> <li>4. Por no presentarse ninguna propuesta.</li> <li>5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.</li> </ol>
<b>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</b>
El PROPONENTE seleccionado deberá aportar los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formato único Hoja de Vida (lo suministra la Universidad).</li> <li>2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, ampliada al 150%. Si es extranjero una fotocopia ampliada al 150% de la Cédula de Extranjería, Pasaporte y Visa de trabajo.</li> <li>3. Copia de los títulos de estudio de educación formal.</li> </ol>

4. Formato único declaración juramentada de bienes y rentas (lo suministra la Universidad).
5. Copia del Registro Único Tributario –RUT- (con vigencia de un año).
6. Copia de la matrícula, tarjeta o registro profesional en los casos que sea aplicable. Copia de la matrícula, tarjeta y/o registro profesional en los casos que sea aplicable u otro documento similar que acredite la profesión. Para los profesionales del área de la salud se exigirá el RETHUS – Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud -, según resolución 085 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Ley 1164 de 2007. Para los profesionales de enfermería se exigirá, adicionalmente, antecedentes disciplinarios emitido por el Tribunal Nacional de Ética de Enfermería.
7. Certificado de afiliación a los subsistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.
8. Certificado de cuenta bancaria propia (del contratista) (lo suministra la Universidad).
9. Libreta militar (entre los 18 y 28 años no se exige):  
<https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>
10. Examen médico pre-ocupacional vigente.

NOTA: El profesional seleccionado deberá ser contratado mediante contrato a término fijo.

#### PROHIBICIONES

La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 *“Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.*

*Entiéndase por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.”*

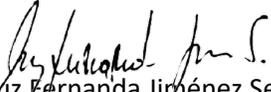
La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 *“Coexistencia. Una persona natural no podrá tener más de tres (3) contratos de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia.”*

Nota: En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios.

#### CONTRATACIÓN

Luego de publicar los resultados, y las respectivas respuestas a observaciones, la persona seleccionada mediante esta invitación deberá entregar en la oficina respectiva la documentación exigida por la Universidad en los tres (3) días posteriores a la misma, con la finalidad de celebrar el contrato. Quien no se presente en el tiempo estipulado se entenderá no interesado en celebrar el contrato.

Atentamente,

  
Luz Fernanda Jiménez Segura  
Vicerrectora de Investigación